

de asistencia mixta del municipio de Fonsagrada, localidad Graña Chao de Fornos, debiendo entenderse que la unidad escolar que se suprime es la del Municipio de Fonsagrada, localidad de Graña, reconociendo a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Fonsagrada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Se rectifica la Orden ministerial de 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) en el sentido de que donde decía «A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente», debe decir «A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar y la plaza de Director con función docente».

Provincia de Málaga

Municipio: Almáchar. Localidad: Almáchar.—Se rectifica la Orden ministerial de 20 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), en el sentido de que donde dice «Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta», debe decir «Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con 13 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar)».

Municipio: Rincón de la Victoria. Localidad: Cala del Moral. Se rectifica la Orden ministerial de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), en el sentido de que donde dice «A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta», debe decir «A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar».

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pena. Localidad: Carbia.—Se rectifica la Orden ministerial de 9 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), en el sentido de que la unidad escolar a suprimir es la de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Provincia de Valencia

Municipio: Picasset. Localidad: Picasset.—Se amplía la Orden ministerial de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), en el sentido de que en el Colegio Nacional mixto «San Ignacio de Loyola», se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Picasset. Localidad: Picasset.—Se modifica la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre), en el sentido de que se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Se rectifica la Orden ministerial de 23 de julio de 1974, en el sentido de que el Colegio Nacional «Luis Briñas» figuró con la siguiente composición «Ampliación del Colegio Nacional «Luis Briñas», que contará con 32 unidades escolares, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física (16 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso», debiendo decir: «Ampliación del Colegio Nacional «Luis Briñas», que contará con 34 unidades escolares, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Ariza. Localidad: Ariza.—Se rectifica la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero), en el sentido de que donde dice: «Modificación de la Escuela Graduada», debe decir: «Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Pilar», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —La Dirección con curso—. A tal efecto, se transforman en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece».

Municipio: Maella. Localidad: Maella.—Se rectifica la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero), en el sentido de que donde dice: «Modificación de la Escuela graduada», debe decir: «Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —La Dirección con curso—. A tal efecto, se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece».

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zuera.—Se rectifica la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero), en el sentido de que donde dice: «Modificación de la Escuela graduada», debe decir: «Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —La Dirección con curso—. A tal efecto, se transforman en mixtas las cinco unidades escolares

de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar, de la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

15866 ORDEN de 6 de agosto de 1976 por la que se hace público la ampliación del plazo de solicitud de la beca-salario para el curso 1976-77.

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de julio la Orden de este Departamento de 26 de mayo de 1976 convocando el concurso público de becas-salario para el curso académico 1976-77, se han recibido peticiones en el sentido de que sea ampliado el plazo de solicitud de esas ayudas fijado en el párrafo A) del artículo 10 de la citada disposición, en razón a que en la fecha de publicación de la convocatoria se había iniciado ya el período de vacaciones escolares y habían suspendido sus actividades muchos Centros.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El plazo de presentación de solicitudes de becas-salario para el curso 1976-77, convocadas por Orden de este Departamento de 26 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), queda prorrogado hasta el día 15 de septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de agosto de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE TRABAJO

15867 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para el personal administrativo de la Empresa «Ybarra y Cía, S. A.».

Ilmo. Sr. Visto el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para el personal administrativo de la Empresa «Ybarra y Compañía, S. A.»;

Resultando que con fecha 5 de julio de 1976 fue remitido para su homologación el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para el personal administrativo de la Empresa «Ybarra y Cía, S. A.», que fue suscrito por las partes negociadoras el 14 de junio de 1976;

Resultando que dicho Convenio pasó a informe de la Comisión de Convenios que determina el artículo 3.º del Decreto 698/1975, de 8 de abril, subsistente por aplicación del Decreto 2931/1975, de 17 de noviembre, que lo emitió en sentido favorable y que fue aceptado por el Consejo de Ministros en su reunión de 23 de julio de 1976, que, por tanto, le prestó su conformidad con la adaptación siguiente «Fijar el incremento salarial calculado sobre los del Convenio anterior en el índice del coste de vida de los doce meses precedentes a 1 de julio de 1976 y tres puntos, incremento que se adicionará sin absorción ni compensación a los salarios que vinieran percibiéndose antes de 1 de julio de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados»;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación, a tenor del artículo 14 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden que la desarrolla, anteriormente citadas, y que no se observa violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para el personal administrativo de la Empresa «Ybarra y Cía, S. A.», suscrito el 14 de junio de 1976, con la adaptación siguiente «Fijar el incremento salarial calculado sobre los del Convenio anterior en el índice de coste de vida de los doce meses precedentes a 1 de julio de 1976 y tres puntos, in-